ANEXO A

CENTROS DE PRODUCCIÓN

ALGECIRAS
Patriarca Doctor Pérez Rodríguez, s/n.
Edificio Parque Centro, 2
11203-Algeciras (Cadiz)

ALMERIA
C/Pilarica, nº 12
04004-Almería

CADIZ
Carpintero de Rivera
11012-Cádiz

CORDOBA
Glorieta Conde Guadalhorse, s/n
(Antigua estación de RENFE)
14008-Córdoba

GRANADA
C/Lagunas de Aguas Verdes, nº 15
18008-Granada

HUELVA
Ctra. San Juan del Puerto-Huelva, km. 1.3
21071-Huelva

JAEN
Avda. de Granada, s/n
(Junto recinto Ferial)
23007-Jaén

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	15/10/2018 12:00:06	PÁGINA 1/14
	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	11/10/2018 11:57:50	
VERIFICACIÓN	52Pr490702RX9ZuQnJgzTsgX9z7EKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JEREZ DE LA FRONTERA
Corredera, 53, 4ª planta
11402-Jerez de la Frontera (Cádiz)

MALAGA
Avda. De Velázquez, 307
29004-Málaga

SEVILLA
Ctra. San Juan de Aznalfarache-Tomares, km. 1.3
41920-San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

PABELLON DE ANDALUCIA
Avda. José Gálvez, nº 1 Isla de la Cartuja
41092-Sevilla

MADRID
C/ Bocangel, nº 26
28028-Madrid

ANEXO B

1. DOCUMENTO ACREDITATIVO

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS

3. NORMAS RTVA SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS

4. MODELO RELACIÓN DE TRABAJADORES

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE RECEPCION DE INFORMACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS DE LAS CONTRATAS

DATOS GENERALES	
Empresa:	**Fecha:**
TEL: **Fax:** **E-mail:**	**CIF/NIF:** **Dirección:**
Representante de la contrata:	
(*)Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación:	
Fecha de inicio y finalización:	
Centro y/o lugar:	

Por la presente le hacemos entrega de las Normas de RTVA de Seguridad Laboral para Contratas, donde se recogen los riesgos propios de nuestras instalaciones derivados de las Evaluaciones de Riesgos Laborales y Planes de Emergencia del Grupo RTVA, que deberá poner en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados.

Asimismo, le adjuntamos el documento con los Requisitos Administrativos Preventivos exigibles que usted acredita cumplir con la firma del presente documento. Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero deberá entregarlos obligatoriamente al Servicio de Prevención Propio de RTVA en el supuesto de que este se los reclame en el plazo máximo de 24 horas y en la forma que se determine.

A efectos de acuse de recibo, acreditando lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, se firma el presente documento.

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	**Representante de la empresa** Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

<u>Instrucciones de cumplimentación</u>:

"**Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados".**Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Propio de RTVA.

*(*)**<u>NOTA IMPORTANTE</u>**:*

En el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo objeto de contratación".

<u>PROTECCION DE DATOS:</u>

La empresa adjudicataria tiene el deber de informar a sus empleados de la comunicación que está obligada a hacer a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía de sus datos personales, para cumplir con las previsiones que marca la Ley 31/1985, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, deberá informarles, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, de la incorporación de esos datos personales a un fichero propiedad de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, y dado de alta en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar el acceso al personal de las contratas a sus instalaciones.

MODELO RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE DE LA CONTRATA:	
SUBCONTRATAS:	
PERIODO DE TRABAJO	**DESDE:** **HASTA:**
CENTRO Y/O LUGAR	

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área Nombre: Firma:	**Representante de la empresa** Nombre y cargo en la empresa: Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APLICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

NORMAS DE ENTRADA, TRANSITO Y ESTANCIA

Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA

No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.

Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial

SEÑALIZACIÓN

Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (Cascos, botas, guantes, etc...)

TRABAJO EN ALTURAS

Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses,-o barandillas, cables etc...).

Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes. Y ser montados por personal competente.

Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...)

Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75º con la, horizontal.

ILUMINACION Y MANEJO DE CARGA

Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio.

Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc...) y se evitarán tiros oblicuos de grúas, focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca.

DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

BOTELLAS DE GASES

En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

La terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA

EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalizará el peligro de manipulación.

Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones atierra limpias y bien sujetas sin roturas

Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra.

Todas la conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc...) realizará dicha conexión

GRUAS Y VEHÍCULOS

Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías

MÁQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones.

Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados. Solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada.

EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia

Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo.

Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc.....

SANCIONES

Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente.

EQUIPOS DE SOLDADURA

Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados,

comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. De RTVA.

CONSIDERACIONES FINALES

La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA.

La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso.

Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).**

- **EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.**

- **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)**

- **CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.**

- **DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.**

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- **NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).**

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,…) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.